

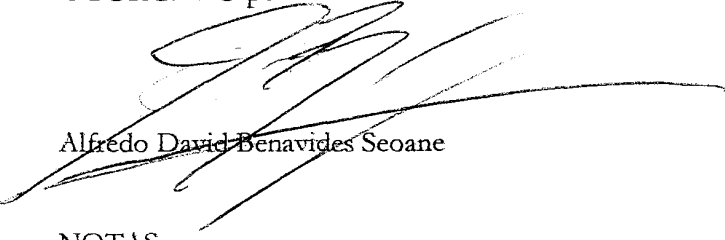
PODER

Conste por el presente instrumento que el señor Alfredo David Benavides Seoane, en su calidad de accionista de la compañía IASACORP S.A., sociedad existente y vigente de acuerdo a las leyes del Ecuador, domiciliada en la calle Primera Solar 107 y Av. Rodrigo de Chávez, ciudadela Urdenor Dos, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Ecuador; por medio de este instrumento en el ejercicio de sus facultades, **POR ESTE MEDIO OTORGA** Poder General a favor de Santiago Ribadeneira Molestina, con documento de identificación No. 171307752-5, para que a su nombre, las siguientes facultades puedan ser efectuadas:

1. Para actuar y comparecer a nombre de mí persona en las juntas generales de accionistas o socios de la compañía IASACORP S.A.
2. Representar a mí persona, incluyendo asistir y votar en las juntas generales de socios o accionistas de la compañía IASACORP S.A. Ejecutar cualquier venta, transferencia, la emisión, o suscripción de acciones o participaciones. Acordar el precio, términos y condiciones y las formas de pago con respecto a cualquier venta, transferencia, emisión o suscripción de acciones o participaciones. Recibir cualquier y todos los pagos con respecto a cualquier transacción que implique acciones o participaciones. Ejecutar cualquier y todos los documentos requeridos por cualquier transacción de acciones y participaciones, incluidas todas las aprobaciones requeridas, documentos y contratos necesarios para ser ejecutado y concluido por cualquier ley aplicable.
3. Este Poder deberá ser eficaz y válido hasta el momento en que sea revocado por la Compañía.

EN FE DE LO CUAL, la compañía ha otorgado este Poder como una escritura el día y el año arriba indicado.

OTORGADO por:

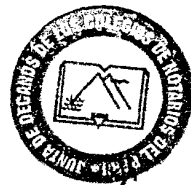

Alfredo David Benavides Seoane

NOTAS:

- a. La firma que antecede debe ser autenticada por un Notario Público.
- b. La certificación notarial debe ser legalizada por un Cónsul del Ecuador o apostillado de ser el caso.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A DON ALFREDO DAVID BENAVIDES SEGANE, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 07862921. SE LEGALIZA LA FIRMA NO ASUMIENDO EL NOTARIO RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL MISMO. LIMA 04, DE OCTUBRE DEL 2010.

JORGE E. VELARDE SUSSONI
Abogado - Notario Público de Lima



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11º DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CONCORDANTE CON EL ART. 2º DEL D.S. Nº 023-2002-JUS, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLO QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE: LIMA:
VELARDE SUSSONI JORGE ERNESTO.

EN ACTUAL EJERCICIO

RIF 032737

LIMA 05 DE OCTUBRE DE 2010

Francisco Villavicencio Cárdenas
FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización Nº 148063

Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)

Francisco Villavicencio C.
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA

07 OCT. 2010


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.


REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES/CIVILES

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el Asiento 1 del Tomo 200 Foja 329 de la Partida Electrónica N°11011579 se encuentra registrada y vigente la constitución de la Sociedad denominada actualmente: **"IASA CORPORATION S.A." "IASACORP"**. Constituida por ESCRITURA PÚBLICA del 25.04.1960 otorgada ante NOTARIO Ricardo Fernandini Arana, bajo la denominación de: **"Inmobiliaria Andahuaylas S.A."**.*****

Por escritura pública otorgada ante el notario de Lima don Gaston Garcia Rada del doce de junio de mil novecientos sesentisiete y por acuerdo de Junta General Extraordinaria del 31.03.1967 se *modifica los estatutos*, estableciéndose que el **Domicilio** de la sociedad se establece en la ciudad de Lima.-***Así consta del asiento 07 del Tomo 200 Foja 333 de la Partida N° 11011579.-*****

Por ESCRITURA PÚBLICA del 18/10/1999 y por ACLARATORIA del 01/12/1998 otorgada ante NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO en la ciudad de LIMA, y por Junta General de fecha 31/03/1999 y del 25/11/1999 donde se acuerda Adecuar el estatuto de la sociedad a la nueva Ley General de Sociedades de la siguiente manera: ARTICULO 2°.- La sociedad tiene por **objeto** dedicarse a la construcción, compra venta, arrendamiento, subarrendamiento, comercialización de todo tipo de predios, inmuebles, bienes raíces, fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler, comercialización, suministro, compra y venta de prendas de vestir y calzado, maquinarias y equipos, artículos de bazar, papelería. ARTICULO 3°.- El **plazo de duración** de la sociedad es indefinido.- Así consta del asiento B0002 de la Partida N° 11011579.-**

Por escritura pública de fecha 13.01.2004, otorgada ante notario de Lima, Alfredo Paino Scarpatti, y por junta de fecha 11.12.2003, se acordó **cambiar la denominación de la sociedad**, modificándose el artículo 1 del estatuto: Art. 1°.- La sociedad se denomina **IASA CORPORATION S.A.** pudiendo también utilizar su nombre abreviado **"IASACORP"**.- Así consta del asiento B0003 de la Partida N° 11011579.-**



ENRIQUE LINO APAZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS

- 5 OCT. 2010

05 OCT. 2010 44

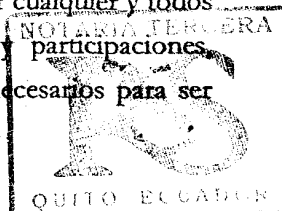
PODER

Conste por el presente instrumento que el señor VICTOR FEDERICO QUIRÒS ROJAS en su calidad de representante legal de la compañía IASA CORPORATION S.A. IASACORP (Perú), sociedad existente y vigente de acuerdo a las leyes de Perú, domiciliada en calle Germán Schreiber N.- 215 San Isidro, Perú, por medio de este instrumento en el ejercicio de la facultad (es) contenida en sus Estatutos, la Compañía POR ESTE MEDIO OTORGA Poder General a favor de Teodomiro Ribadeneira Molestina, con documento de identificación No. 170673806-7, para que en nombre de IASA CORPORATION S.A. IASACORP (Perú), las siguientes facultades puedan ser efectuadas:

1. Actuar como Apoderado General de IASA CORPORATION S.A. IASACORP (Perú) en la República del Ecuador y frente a sus instituciones públicas y privadas, Cortes de Justicia y demás entidades públicas o privadas, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
2. Para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador con amplias y suficientes facultades; y especialmente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por IASA CORPORATION S.A. IASACORP (Perú).
3. Represente a IASA CORPORATION S.A. IASACORP (Perú) en las juntas generales de accionistas o socios de las compañías ecuatorianas de las cuales IASA CORPORATION S.A. IASACORP (Perú) es accionista o socia.
4. Emita anualmente la lista de los Accionistas de IASA CORPORATION S.A. IASACORP (Perú) que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.
5. Representar a IASA CORPORATION S.A. IASACORP (Perú), incluyendo asistir y votar en las juntas generales de socios o accionistas. Ejecutar cualquier venta, transferencia, la emisión, o suscripción de acciones o participaciones. Acordar el precio, términos y condiciones y las formas de pago con respecto a cualquier venta, transferencia, emisión o suscripción de acciones o participaciones. Recibir cualquier y todos los pagos con respecto



a cualquier transacción que implique acciones o participaciones. Ejecutar cualquier y todos los documentos requeridos por cualquier transacción de acciones y participaciones incluidas todas las aprobaciones requeridas, documentos y contratos necesarios para ser ejecutado y concluido por cualquier ley aplicable.



6. Para que en nombre de IASA CORPORATION S.A. IASACORP (Perú) pueda participar como socio y/o accionista en una compañía ecuatoriana por constituirse. Para que en nombre del poderdante, suscriba las escrituras públicas de constitución y efectúe todos los petitorios y trámites que fueren pertinentes a la consecución de este fin hasta el perfeccionamiento del proceso de constitución con su inscripción en el Registro Mercantil, conforme las disposiciones legales establecidas en la República del Ecuador.

7. Este Poder deberá ser eficaz y válido hasta el momento en que sea revocado por la Compañía.

EN FE DE LO CUAL, la compañía ha otorgado este Poder como una escritura el día y el año arriba indicado.

OTORGADO por
.....

)
)
)
)
)
)
)

Firmante debidamente autorizado

Título: APODERADO

Cargo: APODERADO LEGAL

NOTAS:

- La firma que antecede debe ser autenticada por un Notario Público.
- La certificación notarial debe ser legalizada por un Cónsul del Ecuador o apostillado de ser el caso.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON VICTOR FEDERICO QUIROS ROJAS, IDENTIFICADO CON DNI. Nº 07298915, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE "IASA CORPORATION S.A. ", SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11011579, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO NO ASUMIENDO EL NOTARIO RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL MISMO. LIMA 04, DE OCTUBRE DEL 2010. =====

JORGE E. VELARDE SUSSONI
Abogado - Notario Público de Lima



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11° DEL ESTATUTO DE LA JUNTA
DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ,
CONCORDANTE CON EL ART. 2° DEL D.S. N° 023-2002-JUS, EN
REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,
QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLO QUE APARECEN EN ESTA
FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE: LIMA:
VELARDE SUSSONI JORGE ERNESTO.

EN ACTUAL EJERCICIO

S/F 032787

LIMA 05 DE OCTUBRE DE 2010


FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS

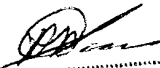


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 198063

Se legaliza firma que antecede del Sr.(a)

Francisco Villavicencio C.
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Virgilio Z. Arendaz Pickman
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA

07 OCT 2010

...///

Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/07/2004 otorgada ante NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO en la ciudad de LIMA y por junta general del 19.05.2004 se nombra al siguiente **DIRECTORIO** para el periodo 2004-2007:

PRESIDENTE: ALFREDO ERNESTO BENAVIDES PETERSEN, VICE PRESIDENTE: MARIA TERESA SEOANE WEISS DE BENAVIDES ; DIRECTORES: MARIA SUSANA BENAVIDES SEOANE DE ROMERO; ALFREDO DAVID BENAVIDES SEOANE, MARIA TERESA BENAVIDES SEOANE DE KOFFLER .- Así consta del asiento B0004 de la Partida N° 11011579.- *****

Por Escritura Pública del 08/02/2007 y Escritura Pública Aclaratoria del 07/03/2007 otorgada ante Notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán en la ciudad de Lima y por J.G de fecha 12/07/2006 aclara por J.G de fecha 28/02/2007 se acordó aumentar el capital social ... modificándose el siguiente artículo del estatuto: **Art.4°.- El capital social** es de S/.19'084,771.00 representado por 19'084,771 acciones de S/.1.00 c/u íntegramente suscritas y pagadas.- Así consta del asiento B0005 de la Partida N° 11011579.- *****

N°. de fojas del Certificado: 02
Derechos Pagados: S/22.00

Recibo/fecha: 23-27232 / 29.09.2010

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día, viernes 01 DE OCTUBRE del 2010.- *****

chc

ENRIQUE LISNO APAZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Enrique Lisno Apaza
Lisno Apaza (02) folio
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA,

- 5 OCT. 2010

Sr. CARLOS CASTRO DAVILA
Gerente de Administración y Finanzas (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-SUNARP-SN.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR
Legalización N° 148063
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Carlos Castro
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares




SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el **Asiento C0008 de la Partida N° 11011579** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada **"IASA CORPORATION S.A." IASACORP** consta registrado y vigente Acta de Junta General de fecha 20 de mayo de 2008 certificada por Ramon Espinosa el 28 de mayo de 2008 rectificada y ratificada por Acta de Junta General de fecha 17 de junio de 2008 certificada por notario Antonio Del Pozo el 04 de julio de 2008, donde se acordó otorgar facultades de Representación Administrativa y Judicial a:

VICTOR FEDERICO QUIROS ROJAS (DNI 07298915)

para que puedan actuar **en forma individual** a nombre de la sociedad con las facultades siguientes:

En Materia Civil: Ejercer la representación judicial de IASACORP de manera individual y a sola firma, quedando investido con las atribuciones y potestades generales y especiales previstas en los artículos 74°, 75°, y 77° del Código Procesal Civil, quedando desde ya legitimada su intervención en todo proceso y en la realización de todos los actos del mismo, pudiendo realizar todos los actos de disposición de derechos materiales y procesales y, en particular interponer demandas; contestar demandas; proponer excepciones; proponer y tramitar defensas previas; desistirse; convenir; reconvenir; contestar reconveniones; allanarse en todo o parte a pretensiones demandadas; prestar confesión, conciliar; transigir el pleito; someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; interponer recurso de casación; interponer recurso de queja; ejecutar la sentencia; efectuar el cobro de costas y costos; sustituir o delegar éstas facultades pudiendo en éste último caso revocar y reasumir la representación y facultades respectivamente.

En Materia Penal: Apersonarse ante el Poder Judicial, Ministerio Público, Cortes Militares y la Policía Nacional del Perú en procedimientos de naturaleza penal con todas las facultades, especialmente con facultad para denunciar, constituirse en parte civil, prestar testimonio y prestar declaración preventiva ofrecer pruebas, actuar diligencias y en general todas las prerrogativas contenidas en el CPC y CPP

En Materia Laboral: A fin de que individualmente pueda representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades judicial en materia laboral, con las facultades generales y ...///

- 5 OCT. 2010

 Zona Registral N° IX - Sede Lima
**MESA DE PARTES
CERTIFICADOS**

05 OCT. 2010 44

 4476
MARIA MONICA MERINO CESPEDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

.../// especiales del mandato contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del CPC, pudiendo para este efecto presentar y contestar demandas, desistirse y convenir en ellas, reconvenir, prestar confesión, otorgar caución juratoria.....

Asimismo en el asiento D0002 de la Partida en mención consta inscrito lo siguiente: Consta del Título Archivado N° 339440 de fecha 28 de mayo de 2008 que diera mérito a la inscripción del asiento C-00008 de esta partida registral que por error involuntario se omitió consignar lo siguiente:

otorgar **poderes** con facultades de Representación Administrativa y Judicial a favor de MANUEL FERNANDO CASTAÑEDA MELGAR (DNI 07863756) y VICTOR FEDERICO QUIROS ROJAS (DNI 07298915); los mismos que deberán contemplar: **Su actuación de manera individual y a sola firma**, con la facultad de representación personal, especial, activa y pasiva, directa e indirecta, así como con la facultad de ejercer la representación legal de la sociedad dentro del territorio de la República del Perú ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales, policiales y ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en relación a los hechos vinculados a al asunto materia de agenda. Se precisa que estas facultades lo constituye en agente capaz en todo momento y ante toda instancia, para apersonarse en nombre de la sociedad cuando la representación no sea prohibida por el ordenamiento legal, sin más limitaciones que las dispuestas por el propio ordenamiento legal, no pudiendo ser susceptible de tacha por insuficiencia de facultad de representación o sueto de excepción procesal por incapacidad, representación defectuosa o insuficiente.

La presente rectificación se realiza a solicitud del interesado y al amparo de lo dispuesto en los artículo 75 y 77 del Reglamento General de los Registros Públicos.

Se deja constancia que en el asiento D0003 de la Partida consta registrado lo siguiente: Consta del Título Archivado N° 339440 de fecha 28 de mayo de 2008 que diera mérito a la inscripción del asiento C-00008 y D-00002 de esta partida registral que por error involuntario se omitió consignar que al otorgar los poderes se ha considerado que el otorgamiento de poderes otorgado es para que sea ejercido dentro del territorio de la República del Perú y del extranjero de ser el caso. La presente rectificación se realiza a solicitud del interesado y al amparo de lo dispuesto en los artículo 75 y 77 del Reglamento General de los Registros Públicos.-*****

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 23-27231 29.09.2010

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día jueves 30 de setiembre del 2010.

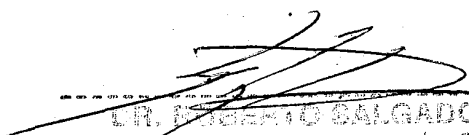
97

4476
MARIA MONICA MERINO CESPEDES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

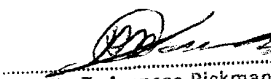
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-SUNARP-SN.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR *Maria Monica Merino Céspedes*
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley N° 27092, que la copia que antecede a este documento es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 27 JUN 2011


L.R. ROBERTO BALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Legalización N° 148063
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Carlos Castro D
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO


Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 07 OCT. 2010